

MANIFIESTO DE APOYO PROPOSICIÓN NO DE LEY PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 189 DE LA OIT

Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos



En Junio de 2011 se realizó en la sede de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), en la cual se aprobó por amplia mayoría una nueva norma internacional; **el Convenio 189**, Trabajo Decente para las y los trabajadores domésticos, **acompañado de la recomendación 201**, en la que se establecen los estándares mínimos de protección para quienes se desempeñan en el trabajo doméstico remunerado. Se reiteran las normas existentes de la OIT, sobre trabajo forzoso, discriminación y trabajo infantil, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. A la vez constituye un sólido reconocimiento del valor económico y social que tiene el trabajo doméstico y de cuidados y un llamado a la acción para poner fin a las exclusiones de que son objeto las trabajadoras y los trabajadores domésticos en los ámbitos de protección laboral y protección social.

El Convenio 189 entró en vigor el 5 de Septiembre de 2013, extendiendo los derechos laborales fundamentales a los y las trabajadoras en todo el mundo.

En España han sido numerosas las iniciativas y acciones llevadas a cabo desde distintos agentes y territorios que conforman la realidad del sector, y que buscan una incidencia, tanto social como política; ejemplo de ello fue en mayo de 2013 cuando el Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural presentó una proposición no de ley, ante la comisión de empleo de la Cámara Baja. La proposición presentada fue aprobada por unanimidad: **“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: en un plazo razonable evalúe la posibilidad de someter a ratificación el Convenio número 189 de la OIT, y se adapte la legislación Española en el sentido que regulan los citados textos.” Sin embargo todavía se sigue esperando el cumplimiento de ese plazo razonable.**

El trabajo doméstico y de los cuidados incide de manera determinante en la calidad de vida de las sociedades actuales por su contribución de manera decisiva en la sostenibilidad humana de las familias. Estas tareas, transferidas de una mujer a otra, entrelazan además, y en muchas ocasiones, las necesidades de cobertura básica de los hogares de un lugar a otro, de un país a otro, poniendo de manifiesto las cadenas globales de cuidados.

Una actividad económica que permite el mantenimiento de la vida de las personas que la ejercen y que sin duda, lleva de forma inherente derechos y obligaciones establecidas en la ley. De igual modo, se trata de un importante componente de la economía nacional con repercusiones en el Producto Interno Bruto.

Este trabajo se encuentra en manos de mujeres, lo que se refleja en el porcentaje que representan en el sector, cerca de un 95% tanto en el Estado como en la Comunidad de Madrid, de acuerdo a datos obtenidos de las trabajadoras que se encuentran en alta en la Seguridad Social.

Existe otra gran parte de las empleadas del hogar, de las que no tenemos datos estadísticos oficiales, donde podemos incluir a las trabajadoras que no cotizan o por las que no se cotiza a la Seguridad Social, una denominada economía sumergida presente en el sector, significa una permanente inestabilidad para las trabajadoras, así como la pérdida de derechos y de condiciones mínimas de subsistencia, situaciones denigrantes que perpetúan la feminización de la pobreza.

La consideración jurídico-laboral del trabajo en el hogar reconoce derechos laborales y de seguridad social a estos trabajadores y trabajadoras, pero no lo suficiente para equipararse con el resto de los trabajadores/as regulados por el Estatuto de los Trabajadores, encontrando evidentes desajustes y desigualdades, a destacar: no tener derecho a la prestación por desempleo, no disponer de convenio colectivo, la cotización a la seguridad social por tramos etc. , más lo relativo a la materia de extranjería que impone deberes que hacen complejo la posibilidad de las correspondientes regularizaciones.

POR TODO ELLO

APOYAMOS la presentación de la **Proposición no de Ley para que La Asamblea de Madrid inste al Gobierno de la Nación a Iniciar los trámites parlamentarios que sean necesarios para la ratificación del Convenio 189 de la OIT “Trabajo decente para las y los trabajadores domésticos”.**